

GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO

CARRERA 5 No. 16-14 OFC. 603 TEL. 3415613 CEL. 3153392620 guilorgado@gmail.com

07921155E/21 AM11:43

JUZGADO 22 DE FAMILIA

SEÑOR

JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.-

E. S. D.

REF: PROCESO DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO DE OLGA LUCIA LOZANO
CONTRA JHON JAVIER GONZALEZ No.2018-00460

GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO, Abogado en ejercicio, actuando como Apoderado del demandado en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el proceso de la referencia en razón a que el citado proceso término por conciliación en la Audiencia celebrada en su Despacho el día 9 de marzo de 2020 y aún aparece vigente en los registros a pesar de haberse cumplido la conciliación celebrada.

La anterior solicitud ya había sido formulada mediante correo electrónico del día 29 de enero del presente año.

Del Señor Juez, atentamente,

GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO

C.C. No. 19.196.190 BTA

T.P. No. 105.937 C.S.J.

AL DESPACHO
23 SEP 2021

[Handwritten signature]

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 28 SEP 2021

REF.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2018-00460-00

MEDIDAS CAUTELARES

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que en el sub lite se profirió sentencia el 9 de marzo de 2020 la cual se encuentra en ejecutoriada (fl. 109, cuaderno principal), en virtud de lo instituido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 598 del C.G.P., se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

Secretaria, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Num. 100 de fecha 29 SEP 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario